



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

**MUNICIPIO  
DE DOSQUEBRADAS  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 681 - - - - 19**

**29 DIC 2020**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**El Alcalde (E) Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; el Decreto Presidencial 111 de 1996; el Acuerdo Municipal 010 de 1997; el artículo 34 del Decreto Presidencial 568 de 1996; el artículo 56 del Acuerdo Municipal 014 de 2019 y demás normas concordantes, y**

**CONSIDERANDO**

**Que mediante el Acuerdo Municipal número 014, de fecha 27 de Noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.**

**Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 32 del Acuerdo Municipal número 010 de 1997 y en el artículo 67 del Decreto Presidencial número 111 de 1996, el Alcalde Municipal mediante el Decreto número 391, de fecha 31 de diciembre de 2019, procedió a liquidar el presupuesto general del Municipio para la vigencia 2020.**

**Que el Estatuto Organico de Presupuesto, contenido en el Decreto Presidencial número 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de**

29 DIC 2020

681 - - -



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto” y las normas que lo modifican o complementan, contempla como operaciones presupuestales, las siguientes:

**Reducción Presupuestal:** Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

**Aplazamiento Presupuestal:** Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

**Créditos Adicionales:** Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso. (Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

**Traslados:** Son las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso que se realizan mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas.

Que el artículo 56 del Acuerdo Municipal número 014, de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y

29 DIC 2020

681 - - -



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2020, establece lo siguiente:

**“...ARTICULO 56º. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que efectúe a través de decreto las siguientes modificaciones presupuestales:**

- **Traslados (Créditos y Contra créditos) que se requieran al Presupuesto de Gastos, siempre y cuando dichas modificaciones no excedan los montos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal, en los artículos 1º y 2º del presente acuerdo, y conforme a las disposiciones contempladas en las normas legales del Presupuesto.**

- **Adiciones y Reducciones cuyos recursos provengan de: Asignaciones de recursos del Sistema General de Participaciones efectuados por el Consejo Nacional de la Política Económica y Social.**

**Transferencias Departamentales y Nacionales y Recursos de destinación específica (ADRES, COLJUEGO, FONPET).  
Convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas.**

**Ajuste de Rendimientos y reintegros para efectos del cierre.**

- **Compromisos que por circunstancias ajenas a la administración no alcancen a ser recibidas a satisfacción al 31 de diciembre de 2019 y que por motivo deban ser constituidas como reservas presupuestales excepcionales. Para la incorporación de dichas reservas deberá tenerse en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el concepto 001 de 2006 y la ley 819 de 2003.**

- **Aplazamientos: En los recursos que se haga necesario realizarlos.**

- **Creación y rede nominación de rubros presupuestales...”**

29 DIC 2020



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

681 - - - -

Que según los Extractos Bancarios de las Cuentas: N° 033-49488-1 del Banco de Occidente y N° 279-043129 del Banco de Bogotá, correspondiente al recaudo por concepto de SGP Agua Potable Y Saneamiento Básico recaudada por el municipio (2301) en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, han generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ 49.312.330,52 (Cuarenta y nueve millones trescientos doce mil trescientos treinta pesos con cincuenta y dos centavos (M/cte))

2301 - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				
CUENTA No.	BANCO	NOMBRE CTA		TOTAL
033-49488-1	OCCIDENTE	CTE.AGUA POTABLE Y SANEA.BASIC		
279-043129	BOGOTA	CTA.A AGUA POTABLE Y SAN. BAS.		
	279-043129 CTA.A AGUA POTABLE Y SAN. BAS.	033-49488-1 OCCIDENTE		
ENERO	\$	6.992.563,00	\$ 1.547,19	\$ 6.994.110,19
FEBRERO	\$	6.434.479,00	\$ 1.448,26	\$ 6.435.927,26
MARZO	\$	6.246.755,00	\$ 1.549,10	\$ 6.248.304,10
ABRIL	\$	4.112.462,00	\$ 1.500,06	\$ 4.113.962,06
MAYO	\$	3.137.635,00	\$ 1.184,04	\$ 3.138.819,04
JUNIO	\$	3.915.425,00	\$ 500,40	\$ 3.915.925,40
JULIO	\$	3.504.127,00	\$ 276,84	\$ 3.504.403,84
AGOSTO	\$	3.532.995,00	\$ 206,77	\$ 3.533.201,77
SEPTIEMBRE	\$	4.022.544,00	\$ 200,38	\$ 4.022.744,38
OCTUBRE	\$	4.749.109,00	\$ 207,08	\$ 4.749.316,08
NOVIEMBRE	\$	2.655.416,00	\$ 200,40	\$ 2.655.616,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>49.303.510,00</b>	<b>\$ 8.820,52</b>	<b>\$ 49.312.330,52</b>

Que según la Apropriación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 22.497.280 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros SGP APSB	22.497.280,00	49.312.330,52	26.815.050,52

Que según los Extractos Bancarios de la Cuenta: N° 502-01416-0 del Banco de Davivienda, correspondiente al recaudo por conceptos de SGP Deporte (2302), SGP Cultura (2303) y SGP Propósito General (2305) recaudada por el municipio en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, han generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ 36.295.630,00 (Treinta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta pesos (M/cte))

29 DIC 2020

681 - - - -



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

2302 - SGP DEPORTE 2303 SGP CULTURA Y 2305 SGP PROP. GENERAL					
CUENTA No.		BANCO DAVIVIENDA			
502-01416-0		DAVIVIENDA CTA. CTE. PROP. GENERALES SGP			
MES	RENDIMIENTOS 2302	RENDIMIENTOS 2303	RENDIMIENTOS 2305		TOTAL
ENERO	215.716,38	208.030,00	2.997.871,22		3.421.617,60
FEBRERO	251.360,17	242.921,11	3.103.142,17		3.597.423,45
MARZO	330.040,00	326.489,00	3.914.444,00		4.570.973,00
ABRIL	424.478,23	318.358,68	4.563.141,01		5.305.977,92
MAYO	421.282,66	315.962,00	4.528.788,65		5.266.033,31
JUNIO	415.680,66	311.760,49	4.468.567,06		5.196.008,21
JULIO	301.428,63	226.071,46	3.240.357,73		3.767.857,82
AGOSTO	220.405,02	165.303,76	2.369.353,92		2.755.062,70
SEPTIEMBRE	122.703,03	92.027,27	1.319.057,55		1.533.787,85
OCTUBRE	36.180,54	27.135,40	388.940,78		452.256,72
NOVIEMBRE	34.290,51	25.717,89	368.623,02		428.631,42
<b>TOTAL</b>	<b>2.773.565,83</b>	<b>2.259.777,06</b>	<b>31.262.287,11</b>		<b>36.295.630,00</b>

Que según la Apropriación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 100.000 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros SGP Deporte	100.000	2.773.565,83	2.673.565,83

Que según la Apropriación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 50.000 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros SGP Cultura	50.000	2.259.777,06	2.209.777,06

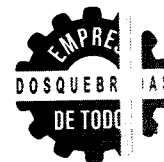
Que según la Apropriación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 11.698.586 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros SGP Otros sectores	11.698.586	31.262.287,11	19.563.701,11

29 DIC 2020



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

681 - - -

Que según los Extractos Bancarios de la Cuenta: N° 127469998703 del Banco de Davivienda, correspondiente al recaudo por conceptos de SGP Primera (2306) recaudada por el municipio en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, han generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ 290.562,25 (Doscientos noventa mil quinientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos (M/cte)

2306 SGP PRIMERA INFANCIA	
BANCO DAVIVIENDA	
CUENTA No.	
127469998703	
MES	INGRESOS
ENERO	39.747,19
FEBRERO	37.221,89
MARZO	39.761,89
ABRIL	36.520,37
MAYO	41.540,60
JUNIO	32.521,96
JULIO	26.095,33
AGOSTO	18.047,90
SEPTIEMBRE	11.734,38
OCTUBRE	4.226,65
NOVIEMBRE	3.144,09
<b>TOTAL</b>	<b>290.562,25</b>

Que según la Apropiación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 1.000 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	1.000	290.562,25	289.562,25

29 DIC 2020

681 - - -



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

### DECRETA

**ARTICULO 1°. AUTORIZACIÓN DE ADICION.** Se autoriza la siguiente Adición dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (51.551.656,77)**

ADICION INGRESOS		
1.1.1.01.2301.62.1.2.6.2.2.16	Rendimientos Financieros SGP APSB	26.815.050,52
1.1.1.01.2302.62.1.2.6.2.2.17	Rendimientos Financieros SGP Deporte	2.673.565,83
1.1.1.01.2303.62.1.2.6.2.2.18	Rendimientos Financieros SGP Cultura	2.209.777,06
1.1.1.01.2305.62.1.2.6.2.2.20	Rendimientos Financieros SGP Otros sectores	19.563.701,11
1.1.1.01.2306.62.1.2.6.2.2.21	Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	289.562,25
TOTAL		51.551.656,77
ADICION EGRESOS		
2.02.9.2301.62.C.F.0250.357.2.3.3.10.7	Acueducto Distribución	26.815.050,52
2.16.9.2302.62.C.S.1608.081.2.3.4.1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre	2.673.565,83
2.16.9.2303.62.C.S.1641.092.2.3.5.1	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	2.209.777,06
2.09.9.2305.62.C.F.0916.431.2.3.15.3	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	19.563.701,11
2.10.9.2306.62.C.S.1074.168.2.3.14.3.4.2	Adquisición de insumos, suministros y Dotación	289.562,25
TOTAL		51.551.656,77

29 DIC 2020



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

681 - - -

**ARTICULO 2°. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTALES.** Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto.

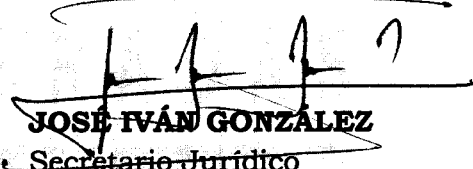
**ARTICULO 3°. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS SEPULVEDA**  
Alcalde (e) Municipal

  
**ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO**  
Secretaria Hacienda y Finanzas Públicas

  
**YENSY PATRICIA LOPEZ**  
Directora Financiero

  
**JOSE IVÁN GONZÁLEZ**  
Secretario Jurídico

Proyectó:  
Jonathan Mosquera Murillo  
Contratista Sec. De Hacienda y Finanzas Públicas